



RESOLUCIÓN ORDINARIA

ORD- 81117 - 0676 – 2016

FECHA : 23 de Febrero de 2016

PÁGINA NÚMERO: 1 de 2

*"Por la cual se conforma una lista de elegibles "*

### EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las contempladas en el numeral 10 del artículo 268 de la Constitución Política y en el numeral 7 del artículo 11 del Decreto Ley 268 de 2000;y;

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 10 del Artículo 268 de la Constitución Política y el artículo 12 del Decreto Ley 268 de 2000, la provisión de empleos de Carrera Administrativa de la Contraloría General de la Republica se hará por el sistema de méritos, mediante concurso público.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Ley 268 de 2000, la Contraloría General de la República suscribió contrato con la Universidad Nacional de Colombia para adelantar el proceso de selección con el fin de proveer cargos de carrera que se encuentran en vacancia definitiva.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección es necesario proceder a conformar la lista de elegibles con los aspirantes que aprobaron las mismas, lo cual se hará con base en los resultados finales suministrados por la Universidad Nacional de Colombia, en estricto orden de méritos, según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley 268 de 2000.

Que el Director de Carrera Administrativa de conformidad con el numeral 7º del artículo 11 del Decreto Ley 268 de 2000, tiene como función proyectar para firma del Contralor General de la República, las resoluciones que establezcan las listas de elegibles o que declaren desiertos los concursos, según el caso.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Confórmese en estricto orden de mérito la lista de elegibles para proveer el cargo de Coordinador de Gestión, Nivel Ejecutivo, Grado 2, Sede Chocó, según la Convocatoria No. 054-15, con las siguientes personas:

CONVOCATORIA	SEDE	PUESTO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE DEFINITIVO
054-15	Chocó	1	80099291	JORGE ULISES USECHE TORRES	54,85

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes que sean nombrados con base en la presente lista de elegibles, al momento de tomar posesión del cargo deberán cumplir con los requisitos exigidos para el cargo de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva.

fe

*"Por la cual se conforma una lista de elegibles "*

**ARTÍCULO TERCERO.** La lista de elegibles tendrá vigencia de un (1) año, contando a partir del día siguiente de la desfijación de la Publicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley 268 de 2000, y artículo 45 de la Resolución Reglamentaria 043 de 2006.

**ARTÍCULO CUARTO.** Fijese la presente lista de elegibles en la Página Web del Concurso Abierto de Méritos 2015, por el término de cinco (5) días hábiles.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ésta no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,



**EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN**  
Contralor General de la República



Proyectó: Manuel Rubernoy Ayala Marín  
Director de Carrera Administrativa (E)  
Sustanció: Luisa Fernanda Maldonado - Coordinadora de Gestión  
Aprobó: Sara Moreno Nova  
Gerente de Talento Humano